Para del [illegible] oficio de mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

685

En mi consejo de que la conto da atencion los papeles que se ofrecieron por despacho de primero de Julio pasado sobre el derecho en que funda la facultad de poder nombrar y remover persona para el puesto de sargento mayor de la gente de esta ciudad = He resuelto se cumpla lo contenido en el despacho citado conservando como es mi voluntad a don Nicolas Galarza de Caceres en la sargentia mayor de que ynviare testimonio a manos de mi ynfrascrito [illegible] despues se vea en justicia la pretencion que en esto tenes y siendo en ello a las partes ynteresadas en que se guardara la que tubiere desde Madrid a 9 de Julio de 1663 = Yo el Rey = por mandado del Rey nuestro señor don Diego de la Torre =

Y lo que de lo que se ha tocante a lo que de sargento mayor de su ynstancia en don Nicolas Galarza y lo remito como se manda a manos de V.S. a que se sirva de verlo y avisarme de su cumplimiento para darlo a el consejo en el referido correo que dios a V.S. muchos años = Cartagena a 24 de Julio de 1663 = Don Carlos Antonio de Calonne =

Y por la cedula vista la dicha cedula la obedecio con el respecto de el dicho = y estando en este entre el dicho Nicolas Galarza de Caceres = y el dicho Luis de Caceres requirio a su merced que pues tocava el dicho despacho en el dicho Nicolas Galarza y para tratar del conforme a las leyes no puede estar el dicho Nicolas [illegible] al dicho alcalde mayor le mande salir de esta ciudad =

Y por su merced visto y mando que el dicho Nicolas Galarza de Caceres salga de esta ciudad para el dicho efecto = y salio =

Y por la cedula vista la dicha cedula la sobre en sus manos el dicho alcalde mayor y el dicho Juan Carlos Jacon de Cano de Vesaron y pusieron sobre sus cabezas con el respecto de el dicho = y a cerca del respecto de que se hallan en esta ciudad [illegible] de caballeros capitulares [illegible] general [illegible] de noviembre [illegible] en el se vea la dicha cedula =

Dios guarde a V.S. muchos años de [illegible] Don Juan Antonio de Heredia del consejo de su magestad su alcalde de primera en la R